

# Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey

"Yo, como integrante de la comunidad estudiantil del Tecnológico de Monterrey, soy consciente de que la trampa y el engaño afectan mi dignidad como persona, mi aprendizaje y mi formación, por ello me comprometo a actuar honestamente, respetar y dar crédito al valor y esfuerzo con el que se elaboran las ideas propias, las de los compañeros y de los autores, así como asumir mi responsabilidad en la construcción de un ambiente de aprendizaje justo y confiable"

"Inteligencia artificial avanzada para la ciencia de datos II"

## **Memorandum of Understanding**

#### Equipo:

Frida Cano Falcón A01752953 Jorge Javier Sosa Briseño A01749489 Guillermo Romeo Cepeda Medina A01284015 Daniel Saldaña Rodríguez A00829752

#### **Profesores:**

Ivan Mauricio Amaya Contreras Blanca Rosa Ruiz Hernandez Hugo Terashima Marín

Fecha de entrega: 27 de septiembre de 2023

# Preparado para:

NDS - Cognitive Labs

# Creado por:

Frida Cano Falcón - A01752953

Jorge Javier Sosa Briseño - A01749489

Guillermo Romeo Cepeda Medina - A01284015

Daniel Saldaña Rodríguez - A00829752

Alumnos de la Concentración de Inteligencia Artificial Avanzada para la ciencia de datos II en el Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey

Este Memorando de Entendimiento (MOU) se celebra el día 27 del mes de septiembre de 2023 (en adelante referido como la "Fecha Efectiva"), entre

Nisim Jonathan Hurst Tarrab de
NDS Cognitive Labs
[PartnerA.StreetAddress]
[PartnerA.City]
[PartnerA.State]
[PartnerA.PostalCode] (en adelante referido como "Socio A") y

Jorge Javier Sosa Briseño,
Frida Cano Falcón,
Guillermo Romo Cepeda Medina,
Daniel Saldaña Rodríguez de
Tecnológico de Monterrey de
Monterrey, Nuevo León
México
64849 (en adelante referido como "Socio B").

Las partes pueden ser referidas individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes".

## Considerandos:

CONSIDERANDO que el Socio A se dedica a la implementación rápida y accesible de soluciones de Inteligencia Artificial, transformación digital, analítica avanzada y soluciones basadas en la nube. Empresa de tecnología especializada en soluciones enfocadas a la resolución de problemas de negocios.

CONSIDERANDO que el Socio B es una institución educativa que busca desarrollar líderes profesionistas. En este caso el Socio B se integra por un grupo de estudiantes que están en proceso de su especialización en Inteligencia Artificial.

CONSIDERANDO que el Socio A desea establecer una asociación estratégica para desarrollar un sistema de pase de lista y detección de participación basado en Machine Learning y visión computacional, al mismo tiempo que, con su expertis en el área, sirve de formador al socio B.

CONSIDERANDO que el Socio B desea colaborar al desarrollo del proyecto hasta lograr por lo menos el mínimo alcanzable y adquirir aprendizajes relacionados con el proyecto por parte del Socio B.

CONSIDERANDO que las Partes desean colectivamente celebrar este Acuerdo de Entendimiento para plasmar los términos y condiciones de su colaboración anticipada.

AHORA, POR LO TANTO, las Partes acuerdan los siguientes términos y condiciones:

#### A. Propósito

El propósito de este Acuerdo de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) es establecer una base de buena fe entre las Partes para futuros esfuerzos de colaboración que sean mutuamente beneficiosos. Las Partes acuerdan trabajar juntas de manera cooperativa y coordinada para lograr los deseos individuales de cada Parte y los deseos colectivos de la asociación. Este MOU está diseñado para detallar los aspectos específicos de la relación de trabajo entre las Partes para evaluar el éxito de la posible colaboración empresarial. Este MOU no obliga a las Partes a proporcionar fondos o pagos. Este MOU no vincula a las Partes a ninguna obligación legal.

## B. Roles y responsabilidades

Para lograr los deseos mutuos de las Partes, cada parte acuerda los siguientes roles y responsabilidades.

Roles y Responsabilidades del Socio A incluirán:

- Proporcionar documentos en donde se declaren claramente los alcances y requerimientos del proyecto.
- Asistir a las reuniones semanales.
- Estar en constante comunicación a través de la herramienta Slack con el Socio B para dar seguimiento a los avances semanales.
- Dar retroalimentación asertiva a cada equipo.
- Establecer un calendario de fechas claras de entregables intermedios por fase.
- Instruir un taller de visión computacional.

Los Roles y Responsabilidades del Socio B incluirán:

- Asistir a las reuniones semanales
- Presentar avances en cada reunión
- Estar en constante comunicación a través de la herramienta Slack con el Socio A para dar seguimiento a los avances semanales.
- Cumplir con las evidencias estipuladas para cada par de semanas.
- Cumplir con el producto mínimo entregable.
- Estar en constante investigación y aprendizaje de los temas de los que no se tenga expertis.
- Cumplir en paralelo con los entregables de los profesores.

Las Partes acuerdan cumplir con sus roles y responsabilidades de manera comprometida y de buena fe.

#### Las Partes acuerdan:

- a) Reunirse o corresponder según sea necesario para planificar y tratar de determinar toda la información relevante de la propuesta;
- b) cada entidad deberá hacer su mejor esfuerzo para recopilar todas las transcripciones, información relevante y datos necesarios para el desarrollo de la iniciativa y proporcionarlos al Facilitador a tiempo. Esto se hace con la intención de preparar y presentar el proyecto de manera oportuna.

El Coordinador acepta no modificar ningún informe, información relevante o datos proporcionados por el Facilitador sin aprobación previa. El Facilitador actualizará a las Partes sobre el estado de preparación del proyecto y proporcionará una copia a solicitud de cualquier parte de cualquier correspondencia (cartas, correos electrónicos, etc.) relacionada con el proyecto.

#### C. Recursos

Para fortalecer la relación comercial entre las Partes, las Partes acuerdan proporcionar los siguientes recursos.

## El Socio A proporcionará:

- Reuniones semanales de hora y media para dar retroalimentación a los avances presentados por el Socio B.
- Taller de visión computacional en la tercera semana.
- Documento con los requerimientos y alcances del proyecto, especificando fechas.
- Canal de comunicación virtual para estar en contacto con el Socio B.

# El Socio B proporcionará:

- Evidencias semanales del proyecto.
- Link del repositorio del proyecto con acceso al código fuente, referencias, reporte y documentación.
- Constante comunicación con el Socio A.

Las Partes, como mínimo, acuerdan proporcionar los recursos mencionados anteriormente. Las Partes pueden acordar proporcionar recursos adicionales en acuerdos futuros.

#### D. Cambios

Este Acuerdo sólo puede modificarse con el consentimiento expreso por escrito de las mismas Partes y, si corresponde, de los miembros independientes del comité. En caso de que se requiera tal aceptación por parte de los valores de voto en pie en la cartera, se otorgará la aprobación de los accionistas necesaria con respecto a la cartera.

Las Partes deben entablar una negociación de buena fe antes de realizar cambios significativos en el Proyecto en comparación con lo descrito en la propuesta. A pesar de lo anterior, el Coordinador puede aceptar ajustes o modificaciones a los paquetes de trabajo solo con la autorización previa por escrito de las Partes involucradas.

#### E. Enmiendas y modificaciones

El MOU puede modificarse o alterarse según sea necesario con el consentimiento de ambas Partes. Cualquier cambio debe hacerse por escrito para ser ejecutable por un miembro del equipo con autoridad.

Las Partes, como mínimo, revisarán el MOU una vez al año o antes si se acuerda mutuamente. Cualquier modificación al MOU, incluidas aquellas relacionadas con los plazos, se detallará por escrito. Tras notificar a la otra Parte con 30 días de antelación, cada Parte puede presentar una petición por escrito para renegociar el MOU

#### F. Confidencialidad

Las Partes acuerdan que cada una utiliza información confidencial y sensible para lograr sus objetivos comerciales individuales. Debido a la naturaleza de los negocios de las Partes y la intención de establecer una relación de trabajo juntas, la información confidencial puede compartirse entre las Partes.

Las Partes acuerdan mantener toda la información confidencial y secretos comerciales en la más estricta confidencialidad durante la relación laboral. Las Partes no pueden compartir información confidencial divulgada con terceros no autorizados. Las Partes pueden, a su discreción, celebrar un Acuerdo de No Divulgación para garantizar que la información confidencial y los secretos comerciales se mantengan en confidencialidad.

El Receptor acuerda revelar públicamente la información confidencial solo a sus empleados que cumplan con los siguientes criterios: i) tengan una necesidad razonable de conocer la información confidencial con fines de los detalles del contrato; ii) estén informados de la confidencialidad de la información clasificada y las disposiciones del acuerdo de resolución; y iii) estén informados y consientan quedar vinculados por compromisos equivalentes a los del contrato de detalles.

Toda Información Privada, incluyendo todos los derechos de monopolio, derechos de autor, información patentada, marca registrada y demás derechos de propiedad intelectual, seguirá siendo el único dominio de cada Entidad. Las Partes reconocen que este Acuerdo no otorga ni implica una licencia o derecho de uso de ninguna propiedad intelectual a la Entidad Receptora.

Cualquier transferencia y duplicados del material clasificado deben ser limitados y bajo supervisión del usuario. A petición de la otra Parte o, a más tardar, al finalizar este Acuerdo, el Receptor devolverá toda la documentación o versiones de la Información Confidencial. Esto no es aplicable a datos confidenciales o copias de los mismos que, según la ley, el

Receptor esté obligado a conservar, siempre que el Receptor esté bajo una obligación continua de mantener la confidencialidad de dicha información privada o sus copias.

Derechos de propiedad intelectual: El Respondiente acuerda que la propiedad de los derechos de propiedad intelectual no se ve afectada por nada en este MOU ni en los respectivos Acuerdos de No Divulgación correspondientes

### G. Acuerdo Completo

Las Partes acuerdan que este MOU representa el acuerdo más actual entre las Partes y reemplaza todos los demás acuerdos escritos u orales. Si las Partes desean actualizar los términos o ajustar las disposiciones de este MOU, las Partes lo harán mediante la redacción y firma de un nuevo MOU o contrato de colaboración.

Este Acuerdo estará en vigencia durante un período de tres meses a partir de la fecha de la firma final de las Partes. Durante dos semanas después de la fecha de vencimiento o disolución, el memorando de entendimiento y cualquier Acuerdo de No Divulgación correspondiente permanecerán vigentes.

Las disposiciones de este Acuerdo son aplicables según se define en los poderes estatutarios..

## H. Incumplimiento del MOU

En caso de que una de las Partes viole los términos de este MOU de una manera que pueda corregirse, la otra Parte tendrá el derecho de solicitar a la Parte que viola los términos que corrija la violación dentro de quince días a partir del día de la notificación, sin perjuicio de que la violación se considere una violación tangible y otorgará a la Parte que solicita la corrección el derecho de rescindir este MOU por violación tangible.

#### I. Term and termination

Este MOU es operativo una vez firmado por todas las Partes y continuará a menos que sea cancelado prematuramente por uno de los siguientes: con tres meses de notificación escrita de una Parte a las demás; con el permiso de todas las Entidades; o a solicitud de buena fe de cualquier Entidad si las demás Partes violan los términos del MOU. No obstante, cualquier terminación voluntaria por causa justificada debe ir precedida primero por un aviso por escrito de incumplimiento reclamado y un período de 30 días para corregir; o a la fecha de registro de quiebra o liquidación de una Parte.

Este acuerdo estará en vigor desde la Fecha de Entrada en Vigor de este MOU hasta . Ambas Partes pueden dar por terminado este MOU mediante la firma de un addendum de terminación.

Las Partes abajo firmantes reconocen y aceptan este MOU.

Tecnológico de Monterrey Jorge Javier Sosa Briseño, Frida Cano Falcón, Guillermo Romo Cepeda Medina, Daniel Saldaña Rodríguez

Miércoles 27 de septiembre de 2023

NDS - Cognitive Labs Nisim Jonathan Hurst Tarrab

Miércoles 27 de septiembre de 2023